



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios AM N° 10606-15-AM20 Mantello Neumáticos S.A.

Vista la solicitud de Renegociación Contractual realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor Mantello Neumáticos S.A, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-15-AM20 “BATERIAS, CUBIERTAS, CAMARAS Y SERVICIOS”, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2019-05557324- -GDEMZADGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° NO-2020-04597226-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el orden 223 del expediente referenciado, el proveedor ha invocado la actualización de precios correspondientes a los insumos adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-15-AM20, correspondiente a los grupos 1; 2: “Cubiertas” y grupos 1 y 2: “Baterías”.

Que por Disposición N° DI-2019-239-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-15-AM20 “ BATERIAS, CUBIERTAS, CAMARAS Y SERVICIOS”, para los organismos y Entes Públicos mencionaos en el Art. 4° de la Ley 8706.

Que por Disposición N° DI-2019-02190815-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General prorrogó la vigencia de la licitación mencionada por el término de SEIS (06) MESES a partir del día 14 de Mayo de 2020.

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 16 PAGO: b) Determinación del Precio, dispone que: *“Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica. En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los diferentes productos del rubro que integran el presente pliego, la Administración Licitante podrá reconocer la adecuación del precio, y a pedido del adjudicatario, mensualmente, determinar el precio que regirá en adelante para los insumos detallados en la Orden de compra, de acuerdo al siguiente procedimiento:*

1. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor de los productos representativos de cada grupo, conforme al detalle previsto en el Anexo II. A tal efecto el Órgano Rector verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor a través de un sitio web de compra electrónica de uso habitual en el mercado o recurriendo a otras fuentes de información objetivas y verificables.

2. Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de todos los renglones o insumos que integran cada grupo, los que registrarán en adelante para el pago de las respectivas facturas.

3. El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la finalización del mes de que se trate. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, el resultado de la determinación surtirá efectos a partir de la fecha que indique la Disposición respectiva.

4. Una vez determinado el nuevo precio que regirá en adelante, el mismo será comunicado al proveedor y a EDENRED ARGENTINA S.A. a los efectos de su aplicación en las compras que se gestionen mediante el sistema de administración de flota.”

Que a fin de determinar la procedencia de la petición realizada por el proveedor interesado, según informe de orden 231 - NO-2020-04621385-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF- la Subdirección de Preadjudicaciones ha procedido a relevar las variaciones de los precios de los insumos adjudicados, conforme su comportamiento en el mercado local, de acuerdo a presupuestos obrantes y la justificación de facturación presentada por el oferente. Todo ello conforma el sustento de base para la determinación de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en Anexo I “Planilla Determinación de precios” (NO-2020-04607537-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) de orden 230.

Que en dicho Anexo obra la Determinación de precios con los porcentajes a aplicar a cada grupo en función del estudio de los artículos de referencia, según el siguiente esquema: Cubiertas: GRUPO 1 porcentaje solicitado 10.00%, otorgado 10.00%. GRUPO 2 porcentaje solicitado 5.00%, otorgado 5.00%. GRUPO 3 porcentaje solicitado 0.00%, otorgado 0.00%. GRUPO 4 porcentaje solicitado 0.00%, otorgado 0.00%. GRUPO 5 porcentaje solicitado 0.00%, otorgado 0.00%. Baterías: GRUPO 1 porcentaje solicitado 10.00%, otorgado 10.00%. GRUPO 2 porcentaje solicitado 10.00%, otorgado 10.00%.

Que la determinación de precios propiciada observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, en cuanto además de cumplir con las reglas de determinación de precios previstas en las Condiciones Particulares de la Contratación, satisface también el principio del esfuerzo compartido, toda vez que los nuevos precios determinados son menores a los vigentes actualmente en el mercado relevado.

Que en base al relevamiento realizado corresponde hacer lugar a la petición, autorizando la determinación mencionada, la que se concreta en el Anexo I “Planilla Determinación de precios” de orden 230.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos correspondiente a los grupos 1 Y 2,, “cubiertas” y grupos 1 y 2 “baterías” de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-15-AM20 adjudicados al proveedor MANTELLO NEUMÁTICOS S.A. por Disposición N° DI-2019-239-GDEMZADGCPYGB#MHYF, prorrogada su vigencia por Disposición N° DI-2019-02190815-GDEMZADGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo I “Planilla Determinación de precios” (NO-2020- 03501088-GDEMZADGCPYGB#MHYF) de orden 230 que como archivo de trabajo se agrega y forma parte

integrante de la presente.

Artículo 2º - Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente al Acuerdo Marco N° 10606-15-AM20, para la Categoría: “CUBIERTAS, CAMARAS Y SERVICIOS”, Rubro: “Cubiertas Baterías y Servicios para el Gobierno de Mendoza”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º - Notifíquese al proveedor adjudicatario de la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-0014-LPU19 - “SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE FLOTAS”- EDENRED ARGENTINA S.A., a los efectos previstos por los artículos 2º, 14º, 16º del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo al citado proveedor a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuesta por el Artículo 1º de esta Disposición.

Artículo 4º: Notifíquese al oferente MANTELLO NEUMÁTICOS S.A. el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.